Sincelejo, 16 de noviembre de 2018

Doctora

JENNY LINDO DIAZ
Secretaria General
Gobernación de Sucre

Asunto: Solicitud de adición al contrato MC-SGD-069-2021.

Respetada Doctora,

Actualmente el departamento de Sucre cuenta con 309.476 víctimas del conflicto armado, las cuales cuentan con necesidades específicas de participación e inclusión social demandando para ellas una atención prioritaria y diferencial que garantice la protección y promoción de sus derechos a través de acatamiento de las normas diferenciales que permitan su participación efectiva.

La guía para la elección, instalación y funcionamiento de las mesas de participación efectiva de las victimas dentro de su parte I Aspectos conceptuales de la participación de las víctimas, establece que "El Protocolo de Participación de Víctimas es la herramienta que contiene las condiciones, los incentivos y las garantías necesarias para la participación efectiva de las víctimas, contemplado en sendas resoluciones emitidas por parte de Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Victimas como son la Resolución 0388 del 10 de mayo de 2013, y las Resoluciones 588 del 13 de junio de 2013 y 0828 del 26 de diciembre de 2014, con el Protocolo se debe garantizar o promover:

1. La disposición de un conjunto de garantías materiales que permita el funcionamiento de las mesas de participación; el diseño, la ejecución y el seguimiento de las políticas públicas de víctimas; el fortalecimiento de las organizaciones de víctimas; de sus líderes y lideresas y el apoyo a las víctimas no organizadas.

2. Una respuesta institucional por las entidades públicas encargadas de tomar las decisiones en el diseño, la implementación y la ejecución de los planes y programas de atención y reparación, a las preguntas, propuestas y recomendaciones presentadas por las mesas de participación, en un término no mayor a 15 días hábiles.

3. Articulación con los programas de Prevención, Protección y Garantías de no repetición, teniendo en cuenta la vulnerabilidad de los líderes y lideresas de las víctimas en su seguridad.

4. Una articulación de las entidades de gobierno nacional y territorial para la interlocución con las víctimas e incidencia en las políticas públicas que promuevan los derechos de las víctimas."

Por su parte la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Victimas destaca en su página Web el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas, a. Instalación de mesas de participación[1] lo siguiente:

La Reforma al Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas busca fortalecer los procesos organizativos, promover ejercicios de liderazgo y mejoramiento de las capacidades de incidencia de las víctimas, regular los apoyos a la participación, generar un proceso de fortalecimiento institucional y de las mesas de participación que permita dar respuesta efectiva a las necesidades que plantean las víctimas en los diferentes espacios de discusión de la política pública y que facilite el proceso democrático y de incidencia que realizan las víctimas en el marco de los espacios de participación señalados en la Ley 1448 de 2011 y demás normas complementarias.

Por lo anterior, durante el año 2020, la Unidad para las Víctimas desplegó una serie de acciones en aras de otorgarle transparencia y seguridad jurídica al proceso, desarrollando varios espacios en los que participaron directamente representantes de las víctimas de las diferentes instancias de participación (mesas municipales, departamentales, distritales y nacional), espacios en los que se abordaron y socializaron las propuestas, y se estudiaron las observaciones y sugerencias recibidas, así como su viabilidad o no de acogimiento, cada una con su respectiva justificación jurídica, técnica, administrativa y presupuestal. Además, de los espacios concretados con el Ministerio Público (Procuraduría y Defensoría del Pueblo), quienes también presentaron sus observaciones.

El anterior proceso de socialización y el otorgamiento de las garantías para el desarrollo de los espacios trajo como resultado la presentación de un documento final que consolidó las observaciones, sugerencias y propuestas de la población víctima que participó en el proceso y que fue canalizado a través de la Mesa Nacional de Participación Efectiva de las Víctimas, documento que fue radicado ante la Unidad, el 22 de septiembre de 2020. Finalmente se procedió con la expedición del Acto Administrativo, Resolución No. 01668 de diciembre 30 de 2020, "Por la cual se derogan las Resoluciones 0388 de 2013, 0588 de 2013, 0144 de 2013, 0828 de 2014, 01281 de 2016, 01282 de 2016, 01336 de 2016, 0677 de 2017 y 00250/2019 expedidas por la Unidad para las Víctimas y se dictan otras disposiciones".

Es válido señalar que las elecciones para el periodo 2021-2023 es una consecuencia lógica de la implementación del nuevo Protocolo de Participación, el cual supone una transición derivada del cambio en la temporalidad de 2 años a 4 años en los periodos de elección de las mesas de participación. Ajuste que obedece a la necesidad, a partir de 2023, de armonizar y engranar el funcionamiento y ejercicio del derecho de participación de las mesas de víctimas con los periodos de los mandatarios locales que se elegirán a partir del año 2023.

Las Mesas Distritales, Municipales, Departamentales y Nacional, elegidas en el año 2019 por un periodo de dos (2) años, finalizan su periodo en el año 2021, la Resolución 01668 de 2020 estableció en el artículo 31 las fechas de elección de las mesas de participación, cada cuatro (4) años, contados a partir del año 2023, por el tiempo de vigencia de la Ley 1448 de 2011, y para garantizar la transición de los periodos de elección de las mesas de participación efectivas de las víctimas, se debe realizar su elección para el periodo 2021-2023, en tanto entra en vigencia el artículo 31 de la Resolución 01668 de 2020.

[1] https://www.unidadvictimas.gov.co/es/protocolo-de-participacion-efectiva-de-las-victimas/9025

Por lo tanto, fue necesario adicionar un artículo a la Resolución 01668 de 30 de diciembre de 2020 a través de la Resolución No. 00066 de 2021, que reglamentó las fechas de Elección de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas para el período 2021-2023".

"De todo lo anterior subyace la necesidad de apoyar logísticamente las elecciones de mesa de participación efectiva para las víctimas del conflicto armado en el departamento de Sucre, sabiendo que es en este espacio donde se elige a los representantes de las víctimas del departamento de sucre, los cuales son encargados de articular con las institucionalidad y dar a conocer las necesidades de esta población así mismo se encargan de tomar las decisiones en el diseño, la implementación y la ejecución de los planes y programas de atención y reparación, ello como una acción afirmativa que permite incentivar su participación, promover espacios democráticos y de deliberación como quiera que se deben elegir los nuevos representantes para el periodo 2021 -2023 en el Departamento de Sucre por ello el gobierno departamental acompañar a través de actuaciones técnicas, administrativas, económicas y logísticas la elección de Mesa Departamental de Víctimas, atendiendo al principio de concurrencia y subsidiariedad, por lo cual se requiere contratar el servicio de "APOYO LOGISTICO A LA ELECCION DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA 2021 – 2023" EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE"

Actualmente, la gobernación cuenta con el contrato MC-SGD-068-2021 FORTALECIMIENTO A LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA PARA LAS VICTIMAS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, ambos contratos que actualmente prestan asistencia logística a los procesos de las mesas de participación efectiva para las víctimas del departamento de sucre, con ellas se ha venido ejecutando dichas actividades y a ellos se les socializó la necesidad de contar con el apoyo en a la elección de la mesa de participación efectiva 2021–2023" en el departamento de sucre, sobre el particular la contratista manifestó su disposición en realizar las actividades garantizándole a la población beneficiaria, que para el caso son las víctimas del conflicto armado, su actividad y de esta manera se garantiza de forma efectiva su funcionamiento.

CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

50 unidades Servicio de Hotel en habitación sencilla Con aire acondicionado, servicio telefónico y televisión (desayuno incluido), para miembros durante una (1) noche.
50 unidades Cenas para los beneficiarios hospedados con las siguientes características: Asado de carne de res, cerdo o pollo (250 gr), acompañado de papa, yuca o papas a la francesa (200gr), ensalada (80 gr) bebida por 400 ml.
Hidratación: 50 pacas de agua en botella de 300ml de 24 unidades cada una, para un total de 1.200 unidades
Estación de café para servir 1.000 unidades de café en vasos de tamaño 4 onzas
Papelería (deberán estar garantizado para el día del evento antes del inicio de la jornada) : 300 tarjetones electorales a full color, tamaño carta (modelo anexo al proyecto suministrado por defensoría)

30 credenciales impresos en papel propalcote de 150 gr tamaño oficio a full color (modelo anexo al proyecto suministrado por defensoría) 30 ejemplares del protocolo de participación anilladas, impresas a blanco y negro, tamaño oficio 8.5*13 de 75 gr (que incluya diseño de portada) 20 impresiones en plotters cuentan votos tamaños de un pliego de cartulina 70*100 300 stickers autoadhesivos de 15 colores diferentes. 20 stickers por color marcados por grupo objetivo. 30 libretas anilladas de 100 hojas que incluya diseño de portada tamaño 27.8*17 40 impresiones de listados de asistencia, tamaño oficio con diez casillas (modelo suministrado en los anexos del proyecto)
Bioseguridad: 7 cajas de tapabocas quirúrgico por 50 unidades tres capas.
Transporte: Se destinará una bolsa por valor de 7.300.000 hasta agotar el monto, destinados para brindar apoyo logístico para el servicio transporte a los miembros de las asociaciones municipales de víctimas. El valor tope para el servicio de trasporte para cada una de las rutas de los municipios del departamento de Sucre, serán acorde a la tabla de transporte aprobada por la mesa de participación efectiva para las víctimas y las ODV. El transporte será ida y vuelta, se trasladaran hasta el puesto de votación instalado por la Unidad de atención para las víctimas en la ciudad de Sincelejo. Esta bolsa se crea en atención a lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011 y RESOLUCION 01668 de 30 de diciembre de 2020 el cual en capitulo III referente a los principios en su literal (K)se garantizara Complementariedad, subsidiariedad y corresponsabilidad entre los recursos y responsabilidades nacionales y territoriales, para la materialización de la participación efectiva. En atención a este principio se remite circular a las entidades municipales los cuales son primeros respondientes, reiterando el compromiso que tienen para brindar apoyo de transporte a sus representantes municipales de víctimas para ejercer su derecho al voto en la elección departamental mesa de víctimas.

Actividades que van en línea con el actual objeto ya que los miembros de las mesas, así como también las asociaciones a las que ellos representan.

VALOR TOTAL ADICIONAR

Descripción	Valor Unitario (Iva incluido)	Cantidad	Valor total
50 unidades Servicio de Hotel en habitación sencilla Con aire acondicionado, servicio telefónico y televisión (desayuno incluido), para miembros durante una (1) noche.	$ 91.000	50	$ 4.550.000

Descripción	Valor Unitario (Iva incluido)	Cantidad	Valor total
50 unidades Cenas para los beneficiarios hospedados con las siguientes características: Asado de carne de res, cerdo o pollo (250 gr), acompañado de papa, yuca o papas a la francesa (200gr), ensalada (80 gr) bebida por 400 ml.	$ 17.500	50	$ 875.000
Hidratación: 50 pacas de agua en botella de 300ml de 24 unidades cada una, para un total de 1.200 unidades	$ 1.350	1200	$ 1.620.000
Estación de café para servir 1.000 unidades de café en vasos de tamaño 4 onzas	$ 750	1000	$ 750.000
Papelería:			
300 tarjetones electorales a full color, tamaño carta (modelo anexo al proyecto suministrado por defensoría)	$ 465	300	$ 139.500
30 credenciales impresos en papel propalcote de 150 gr tamaño oficio a full color (modelo anexo al proyecto suministrado por defensoría)	$ 6.000	30	$ 180.000
30 ejemplares del protocolo de participación anilladas, impresas a blanco y negro, tamaño oficio 8.5*13 de 75 gr (que incluya diseño de portada)	$ 30.500	30	$ 915.000
20 impresiones en plotters cuentan votos tamaños de un pliego de cartulina 70*100	$ 29.500	20	$ 590.000
300 stickers autoadhesivos de 15 colores diferentes. 20 stickers por color marcados por grupo objetivo.	$ 750	300	$ 225.000
30 libretas anilladas de 100 hojas que incluya diseño de portada tamaño 27.8*17	$ 17.500	30	$ 525.000
40 impresiones de listados de asistencia, tamaño oficio con diez casillas (modelo suministrado en los anexos del proyecto)	$ 2.450	40	$ 98.000
Bioseguridad:			
7 cajas de tapabocas quirúrgico por 50 unidades tres capas.	$ 15.732,50	7	$ 110.128
Subtotal			**$ 10.577.628**
Transporte:			
Se destinará una bolsa por valor de 7.300.000 hasta agotar el monto, destinados para brindar apoyo logístico para el servicio transporte a los miembros de las asociaciones municipales de víctimas. (este ítem se usará solo en caso de requerirse ya que el mismo deberá ser garantizado por parte de los municipios),			$ 7.300.000
Valor Total Adición.			**$ 17.877.628**

Las anteriores necesidades fueron costeadas por parte de la gobernación de sucre y viabilizadas a través del respectivo proyecto el cual conoce y acepta en su totalidad el contratista para aceptación de la presente adición.

Para efectos de los costos a tener en cuenta para efectos de la adición se tendrán los ofertados por parte del contratista los cuales son inferiores al valor promedio del mercado, de igual forma los nuevos ítems, para la presente actividad se tendrán incorporados de acuerdo al costo promedio realizado en el mercado.

Los anteriores valores no superan el 50% del valor total del contrato.

FORMA DE PAGO

Se realizara un pago total una vez realizadas el total de las actividades aquí previstas y efectivamente ejecutadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas y la prestación del servicio, para lo cual el contratista presentará la factura correspondiente, que será revisada por el supervisor designado, quien certificará el cumplimiento del objeto contractual , para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente.

El contratista deberá anexar con la factura o cuenta de cobro el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, de lo contrario no se tramitará la respectiva cuenta.

GARANTÍAS

El contratista deberá ampliar las pólizas que amparan el presente contrato el cual será requisito de perfeccionamiento para la presente adición.

LUIS JOSE GUERRA BARRIOS
Secretario del Interior del Departamento de Sucre

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	Juan Miguel Villalba Tapia	Asesor Externo – Secretaría del Interior	
	Alba Buelvas	Profesional Universitario Secretaría del Interior	
Revisó	Héctor José Pérez Pernet	Subsecretario de Gestión de Paz, Derechos Humanos, DDHH y la Participación Ciudadana.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del remitente.			